

Facultativos a quienes han de adjudicárseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «PRINCIPES DE ESPAÑA»
HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Urología

Don Alfonso Pujol Larre, Jefe de Sección.
Don Eliseo Gastón de Iriarte Medrano, Médico adjunto.

Don José Muñoz Seguí, Médico adjunto.
Don Jaime de Cleza Simó, Médico adjunto.
Don Arturo Guillermo Rusconi de Mendía, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7269 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas Secretarías de Juzgados de Paz en concurso entre Secretarios suplentes de dicha clase.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre del presente año, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios suplentes de dicha clase, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho a ellas las Secretarías de los Juzgados de Paz de Campo de Criptana, Cedeira, Hinojosa del Duque, Torremolinos, Santurce-Ortuella, La Garriga y Adeje, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Eliminar del presente concurso a don Enrique Salvador Espí Sanchis, por no figurar en el escalafón vigente de Secretarios suplentes de Juzgados de Paz.

Y asimismo acuerda dar de baja en el escalafón correspondiente, con pérdida de sus derechos, a todos los Secretarios suplentes comprendidos en el mismo, por no haber tomado parte en este concurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición transitoria 4.ª del Reglamento Orgánico del Secretariado de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

7270 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes en las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Institución, convocadas por orden de 12 de julio último.*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 de enero último, de la Resolución de esta Dirección General de 7 de noviembre de 1977, por la que se publicó la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por orden de 12 de julio del último citado año, y de conformidad con lo establecido en la norma 3.ª de la indicada convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar, con carácter definitivo, la mencionada relación de aspirantes, sin otras modificaciones que las siguientes, por razón de las rectificaciones solicitadas dentro de aquel plazo por los respectivos interesados:

a) Número 7 de la relación: Donde dice «Arteaga Rodrigo, Alejandro», se entenderá: «Arteaga Rodrigo, Alejandro».

b) Número 3 de la relación: Donde dice «Del Portal Feijoo Francisco, María Josefa», se entenderá: «Feijoo Francisco, María Josefa del Portal».

c) Número 57 de la relación: Donde dice «Fernández Estralgo, Jesús», se entenderá: «Fernández Entralgo, Jesús».

d) Número 127 de la relación: Donde dice «Piñero, María del Pilar», se entenderá: «Piñero Piñero, María del Pilar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7271 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se señala el orden de actuación de los opositores aspirantes a ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire y se determinan las fechas para reconocimiento médico y comienzo de los ejercicios.*

Celebrado el sorteo a que se refiere la Orden número 221/1978, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 24 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 14), para los aspirantes a ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, el orden de actuación de los opositores queda establecido como a continuación se indica:

1. D. Ambrosio Camps Sáez.
2. D. Jesús María Guillamón Sánchez.
3. D. Manuel Jiménez Herrera.
4. D. Fernando López Campuzano.
5. D. Andrés Manrique Naharro.
6. D. Rafael Martínez Turpín.
7. D. Juan José Molina Sanz.
8. D. Fernando Novales Parra.
9. D. Angel Rubio Buñtrago.
10. D. Gabriel Ruiz Ordóñez.
11. D. Vicente Fermín Segura Sempere.
12. D. José Antonio Vega Gaiana.
13. D. Amancio Yébenes Jiménez.
14. D. Adolfo Barranco Campillo.
15. D. José Enrique Benedet Caraballo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la convocatoria publicada por Orden número 3294/1977, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 263 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 133), los referidos aspirantes deberán efectuar su presentación en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (Arturo Soria, 82, Madrid), el día 31 de marzo próximo, a las diez horas, para ser sometidos a reconocimiento médico, y los que resulten aptos se personarán a la misma hora del día 3 de abril siguiente en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82, Madrid) para comenzar los ejercicios de la oposición.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el General Jefe del E. M. del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

7272 *ORDEN de 3 de marzo de 1978 por la que se convocan plazas para voluntariado normal de la Armada.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar, número 55/1968, de fecha 27 de julio de 1968, que crea el voluntariado normal en los Ejércitos; regulado

éste en la Armada por el Decreto número 3183/1968, de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 322 plazas para Marinería y 100 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas jurisdicciones y Zonas Marítimas por aptitudes, en la forma que a continuación se detalla.

| Aptitudes | Jurisdicción Central | Zona Marítima del Cantábrico y buques de la Flota con base en la misma | Zona Marítima del Mediterráneo y buques de la Flota con base en la misma | Zona Marítima del Estrecho y buques de la Flota con base en la misma | Zona Marítima de Canarias |
|---|----------------------|--|--|--|---------------------------|
| MARINERÍA | | | | | |
| 2 AR-Artillería. Sistema Bofors | — | 2 | 2 | 4 | 2 |
| Mecánicos submarinos | — | — | 4 | — | — |
| Electricistas submarinos | — | — | 4 | — | — |
| Torpedistas submarinos | — | — | 2 | — | — |
| Motoristas | — | 9 | 7 | 7 | 7 |
| Talleres a flote | — | 4 | 2 | 2 | 2 |
| Pañoleros de respeto | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Monitores de instrucción | — | 8 | 8 | 8 | — |
| Buceadores ayudantes | — | 6 | 7 | 7 | — |
| Barberos | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Escribientes | 12 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| Faenas marineras | — | 6 | 4 | 4 | 4 |
| Patrón de embarcaciones menores | — | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Operadores de teletipo | 9 | 7 | 7 | 7 | 5 |
| Electricistas | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Timoneles señaleros | — | 5 | 4 | 4 | 2 |
| Operadores de sonar | — | 5 | — | 5 | — |
| Sirvientes C. I. C. | — | 5 | — | 5 | — |
| Servicio de aeronaves | — | — | — | 6 | — |
| INFANTERÍA DE MARINA | | | | | |
| Conductores de vehículos de combate | 6 | 6 | 6 | 14 | 6 |
| Mecánicos | 3 | 3 | 3 | 8 | 3 |
| Operador radioteléfono | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 |
| Operador teletipo | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| Buceadores ayudantes | — | — | — | 6 | — |
| Operaciones especiales | — | — | — | 6 | — |
| Cornetas | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| Tambores | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir con mínimo diecisiete años de edad en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No padecer enfermedades, defectos físicos o psíquicos que determina el Cuadro Médico de Exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.4. Contar con la talla mínima siguiente:

- A los diecisiete años cumplidos, 1,47 metros.
- A los dieciocho años cumplidos, 1,52 metros.
- A los diecinueve años cumplidos, 1,55 metros.

2.5. Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales a la edad y estatura.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Montalban, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del 10 de julio de 1978. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza para Marinería o para Infantería de Marina, así como la jurisdicción, Zona Marítima o buques de la Flota que deseen, y orden de preferencia. Caso de no especificar el Cuerpo que deseen les será asignado el que corresponda a la aptitud solicitada en primer término.

3.1. También harán constar en sus instancias nombre y apellidos y los datos personales expresados al dorso de la misma, e irán acompañados de los documentos siguientes:

3.1.1. Autorización firmada por el padre, madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero ignorado, o de los tutores, si procede.

3.1.2. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de la Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, será expedido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y fecha de nacimiento. También hará constar si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando el Distrito en el que esté inscrito.

3.1.4. Tres fotografías tamaño carné, con el nombre al dorso.

3.1.5. Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior, y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.1.6. Los que superen las pruebas de clasificación presentarán, además, en el plazo de veinte días, a partir de su ingreso en el Cuartel o Centro de instrucción:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado del estado civil.
- Certificado del acta de nacimiento.

3.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al periodo de clasificación.

3.3. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria. A cuyo fin se designará una Junta de clasificación de instancias.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo seguidamente pasaportados, por cuenta del Estado, desde sus residencias, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 29 de agosto de 1978 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de San Fernando (Cádiz), los de Marinería, y el día 8 de septiembre de 1978 en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), los de Infantería de Marina.

Los residentes fuera del territorio nacional, a efectos de pasaporte, deberán fijar domicilio dentro del mismo. Caso contrario harán el viaje de incorporación por su cuenta.

5.1. A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

- 5.1.1. Reconocimiento médico.
- 5.1.2. Pruebas de aptitud física e intelectual.

5.2. Los que, como resultado de estas pruebas, no sean declarados aptos, serán pasaportados para sus lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en los Centros anteriormente citados durante un periodo de clasificación de cuarenta y ocho días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera co-

rrespondiente y serán clasificados para una de las aptitudes solicitadas, caso de superar el período con aprovechamiento.

6. Los que resultasen admitidos, una vez clasificados por aptitudes, serán nombrados Marineros o Soldados, voluntarios normales, con la equiparación de Marinero o Soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centros de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso de dos años contados a partir de la fecha en que comenzó el período de clasificación. Asimismo firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6.º del Real Decreto-ley número 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto número 706/1977 (Boletín Oficial del Estado número 95).

7. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta causarán baja en la Armada, serán pasaportados para sus puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales, sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centros de Instrucción de Infantería de Marina.

8. Los comprendidos en el punto 6 de esta Orden pasarán a las Escuelas o Centros, donde continuarán su formación militar y marinera, realizando un curso para adquirir la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso serán nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9. Los que sean nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades o dependencias de la jurisdicción o Zona Marítima interesadas en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques, unidades o fracciones de la unidad en las que se hallan encuadrados.

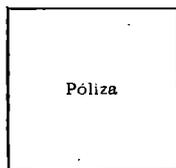
10. Los que no superen el curso de formación de Cabos segundos continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marineros o soldados de primera, voluntarios normales, por el tiempo que les quede de compromiso con la Armada, en los buques, unidades o dependencias de la jurisdicción o Zona Marítima solicitadas en sus instancias de ingreso, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques o unidades donde estuvieran embarcados.

11. Una vez cumplido el compromiso de dos años en la Armada, los que hayan alcanzado el empleo de Cabo segundo podrán obtener períodos sucesivos de reenganche por la duración y en las condiciones que establezca este Ministerio.

12. Los voluntarios normales podrán solicitar su pase al voluntariado especial si cuentan con título de Graduado Escolar o Superior, hayan cursado 8.º de E. G. B. o estén matriculados o cuenten con Formación Profesional de primer grado, con ocasión de convocatoria, para las que tendrán preferencia, siguiendo los admitidos las mismas vicisitudes que el personal especialista.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

ANEXO



Excmo. Sr.:

..... de años de edad, cuyos datos personales especifica (Nombre y apellidos) al dorso, a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 322 plazas de Marinería y 100 de Infantería de Marina del voluntariado normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o de Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Zonas o Jurisdicción que solicita:

| APTITUDES | ZONAS O JURISDICCION |
|-----------|----------------------|
| 1.ª | 1.ª |
| 2.ª | 2.ª |
| 3.ª | 3.ª |

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19..... (Firma)

DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido

Nombre Estado civil

Domicilio Provincia

(lugar, Municipio, calle y número)

Fecha nacimiento D. N. I. número

Nombre del padre Nombre de la madre

Lugar, municipio y provincia de nacimiento

País de nacimiento Religión

Grupo sanguíneo Factor RH Permiso conducir Certificado tractorista

Inscrito en la Matricula Naval en

Número de alistamiento

| Idiomas | Habla | Traduce |
|---------|-------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Datos culturales { Tiene o realiza Enseñanza Primaria o E. G. B.

{ Certificado estudios primarios, escolaridad o E. G. B.

{ Tiene o realiza Enseñanza Media

{ Tiene o realiza Enseñanza Superior

Profesión

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Autorización paterna.
- Certificado de buena conducta.
- Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
- Tres fotografías de 54 x 40 milímetros, con nombre legible al dorso.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad (con diligencia de haber superado el segundo ciclo de enseñanza para adultos), o Certificado de Estudios Primarios u otro título superior.

MINISTERIO DE HACIENDA

7273

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que, para cubrir 49 plazas de Marinero en el citado Organismo, fueron convocadas por resolución de 1 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 28 de noviembre).

Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Antonio Cabrero Callejón, Jefe de Sección en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Florentino Pedregal García, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
 Don Emilio Martín Bouzá, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes

Presidente: Don Alfonso Urbano Ruiz, Jefe de Sección en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Antonio Blanco-Megadán Amutio, Asesor Técnico en la Dirección General de Tributos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
 Don Rodolfo Martín García, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Alvaro Wandosell Morales, Oficial Marítimo del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Rafael del Campo Sánchez, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.